



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DEVI. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
25 ENE 2022
13:09

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 25 de enero 2022.

Asunto: Se presenta iniciativa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
25 ENE 2022
12:55 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICIO TIBURCIO
MARCIA DE APOYO LEGISLATIVO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

LEONARDO DIAZ JIMÉNEZ , Diputado integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto comparezco y expongo:

11

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

~~ATENTAMENTE~~

~~"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"~~

~~DIP. LEONARDO DIAZ JIMÉNEZ~~



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LEONARDO DIAZ JIMÉNEZ
DISTRITO XXI
HEROICA CIUDAD DE
EJUTLA DE CRESPO



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 25 de enero 2022.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

DIPUTADA

MARIANA BENITEZ TIBURCIO

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA**

PRESENTE.

LEONARDO DIAZ JIMÉNEZ , Diputado integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ÚNICO. – La emergencia sanitaria ante la llegada del virus SARS-CoV2 COVID 19 nuestro país ha repercutido gravemente en la actividad económica y en general en todos los sectores de la población.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el documento denominado "La política social en el contexto de la pandemia por el virus SAR-COV-2 (COVID 19) en México señala lo siguiente:

"...Una primera aproximación a los efectos potenciales de la coyuntura anticipa aumentos preocupantes en la pobreza por ingresos, la pobreza laboral y el riesgo de que, en ausencia de políticas públicas orientadas a esta población, grupos de ingreso medio enfrenten condiciones de pobreza.

...

La conclusión general es que esta crisis amenaza los avances de México en materia de desarrollo social y que afectará en mayor proporción a los grupos más vulnerables. Ante este desafío se impone la necesidad de ampliar y fortalecer las medidas emergentes de respuesta desplegadas a partir de los programas prioritarios, mejorar su capacidad operativa, asegurar que su focalización sea adecuada, así como considerar medidas



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

adicionales de atención a quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y a sectores urbanos que están más expuestos.

...

Las diferentes crisis económicas que México ha enfrentado en el pasado han puesto en evidencia que, a pesar de ser un país de ingreso medio, los altos niveles de pobreza y desigualdad acentúan la vulnerabilidad social frente a choques económicos adversos, afectando casi invariablemente a la población históricamente en desventaja. Los hogares mexicanos dependen fuertemente de sus ingresos laborales (el ingreso por trabajo subordinado e independiente representa más de 50 por ciento del ingreso corriente total de los hogares en cada uno de los deciles de ingreso) y cuatro de cada diez personas en México se encuentran en situación de pobreza (41.9 por ciento de la población).

Entre 2008 y 2018, México logró una disminución de la pobreza de 2.5 puntos porcentuales, al pasar de 44.4 por ciento a 41.9. Las carencias sociales que presentaron mayores reducciones fueron el acceso a los servicios de salud, pasando de 38.4 por ciento en 2008 a 16.2 por ciento en 2018, así como la calidad y espacios de la vivienda, que en 2008 era de 17.7 por ciento y en 2018 fue de 11.1 por ciento.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

En 2020, México enfrenta esta crisis en condiciones de vulnerabilidad. Entre otros factores, destacan la alta prevalencia de diabetes y enfermedades cardiovasculares, la precariedad laboral, problemas de acceso al agua y de hacinamiento que

impiden la adopción generalizada de medidas preventivas y múltiples brechas de acceso a derechos sociales: salud, alimentación, educación, vivienda y seguridad social.

Aunque esta crisis supone riesgos sanitarios y económicos inéditos, las afectaciones derivadas de las crisis de 1994-1996 y 2008-2010 muestran cómo la población se ve afectada por el aumento en el desempleo y la disminución de los ingresos y que los grupos de población que enfrenta mayores adversidades suelen ser los de menores ingresos..."

4

El Documento en mención, establece un diagnóstico para nuestra entidad (Oaxaca) por mencionar algunos:

- A nivel municipal, en 20154 había 1,698 municipios donde 70 por ciento o más de su población tenía carencia por acceso a la seguridad social, es decir, en 69.4 por ciento de los municipios del país; éstos se concentran principalmente, en los estados de Oaxaca, Puebla y Veracruz, lo que denota la desigualdad territorial en México y su relación con el mercado laboral.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

PODER LEGISLATIVO

- Asimismo, 455 municipios del país registraban carencia en el acceso a servicios de salud de hasta 20 por ciento de sus habitantes; principalmente en Oaxaca, Michoacán y Puebla. Entre éstos, siete municipios registran porcentajes de población sin acceso a servicios de salud superiores a 40 por ciento.
- La carencia por acceso a la seguridad social es la más alta de las seis carencias contempladas en la medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL. En 2018, 71.7 millones de personas (57.3 por ciento de la población) no tenían acceso a la seguridad social. Las entidades federativas con mayor proporción de la población que presentó esa carencia son Chiapas (83.6 por ciento), Oaxaca (76.2 por ciento) y Guerrero (75.6 por ciento). Debido a que la seguridad social se encuentra fuertemente vinculada a los mercados laborales, las personas empleadas en sectores afectados directamente por la epidemia son más vulnerables, así como algunos grupos poblacionales que cuentan con menor cobertura de seguridad social como los que se detallan enseguida y sobre los cuales se podrían tomar medidas específicas que ayuden a disminuir el impacto de la emergencia sanitaria.
- La crisis sanitaria también tiene posibles efectos en la seguridad alimentaria, ya que pueden verse afectadas las personas que pierdan su fuente de ingresos y/o la población en general si los eslabones de la cadena de suministro de alimentos llegaran a encontrarse en riesgo. Adicionalmente, en la actualidad, por el



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

PODER LEGISLATIVO

cierre de las escuelas públicas, niñas y niños que dependían de los programas alimentarios para asegurar al menos una comida al día, se encuentran en riesgo de padecer hambre. Asimismo, los hogares cuyas jefas o jefes de familia, han perdido su fuente principal de ingreso, tendrán serias complicaciones para llevar comida a su mesa (Cullen, 2020).

...

Al respecto, Seguridad Alimentaria Mexicana ha iniciado colaboraciones con los gobiernos estatales y municipales, los congresos y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) en los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Sinaloa, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Durango, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas y Tabasco, así como con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para la entrega de despensas.

Por su parte, también se podría retomar por un periodo corto la utilización de cupones para la adquisición de alimentos a fin de atender la crisis que hoy se presenta. Al respecto, la evidencia ha señalado lo siguiente:

- Las transferencias monetarias no condicionadas (TMNC) y los cupones para la adquisición de alimentos ayudan a mejorar la seguridad alimentaria de los hogares. Destaca que las TMNC derivan en mejoras en la diversidad y la calidad de la dieta, respecto de las transferencias de alimentos en especie; no



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

PODER LEGISLATIVO

obstante, estas últimas tienen mayor éxito en aumentar la ingesta calórica (CONEVAL, 2019d).

- Asimismo, la evidencia sugiere que las TMNC pueden ser una estrategia eficiente para brindar asistencia humanitaria, al representar menores costos por beneficiario que los cupones y que la distribución de alimentos en especie, en ese orden. Además, la provisión de TMNC tiene el potencial de ayudar a la economía local (Doocy y Tappis, 2017).

- Asimismo, de acuerdo con datos del Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 53 en 2010, las entidades que presentaron un menor porcentaje de población con suministro diario de agua dentro de la vivienda fueron Guerrero (7.1 por ciento), Oaxaca (12.8 por ciento) y Chiapas (16.9 por ciento). Mientras que, en 2018, estas entidades continuaron con los menores porcentajes, 5.7, 15.5 y 12.5 por ciento, respectivamente.

. La existencia de infraestructura hídrica no garantiza que la población cuente con disponibilidad efectiva de agua potable en sus viviendas pues, de acuerdo con la Encuesta Nacional de los Hogares 2017, a nivel nacional 73 por ciento recibe agua diariamente, 13.9 por ciento de seis a tres veces por semana y 13.1 por ciento de la población recibe agua dos o menos veces por semana. Por entidad federativa, en Morelos, Chiapas, Puebla, Guerrero y Oaxaca, el suministro diario de agua es menor a 50 por ciento en las viviendas que cuentan con toma domiciliaria de agua conectada a la red pública. En el caso de estados como Nuevo León, Yucatán, Baja California y Sinaloa, la mayor parte de las



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

PODER LEGISLATIVO

viviendas cuentan con una dotación diaria de agua potable (99.4, 98.2, 98.1 y 97.7 por ciento, respectivamente). En la Ciudad de México, cuya cobertura de viviendas con toma de agua domiciliaria es de 96.7 por ciento, solo 79.6 por ciento de los hogares recibe todos los días el suministro de agua, en tanto que 11.1 por ciento la recibe dos días o menos a la semana. Lo que muestra un importante rezago en cuanto al acceso efectivo al agua potable.

En atención a lo antes señalado, las proyecciones que en materia económica se tienen derivado de la pandemia del virus Sar-cov 2 "Covid 19" es por lo que presento la siguiente iniciativa para que en aquellos casos de emergencia sanitario o bien en casos de desastres naturales, el Estado pueda establecer un programa de carácter emergente y temporal en el que se establezca un ingreso básico vital, no olvidemos que este congreso aprobó en el presupuesto de egresos para este año en su artículo 42 un apoyo extraordinario de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 mn). El cual se destinará a hombres y mujeres de entre 18 y 59 años en situación de pobreza las cuales fueron afectadas por la contingencia sanitaria derivada del SARS-CoV2-COVID19.

No es omiso señalar que en la actual administración se ha sufrido de desastres naturales, temblores de 2017, temblores de 2019 y más recientemente el temblor este año 2020, con daños muy significativos para la población y la economía. Por lo que respecta al tema de salud



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

PODER LEGISLATIVO

podemos señalar a la influenza y en estos momentos al COVID 19, los ejemplos anteriores, impactan directamente en la población.

En atención a lo anterior es por lo que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O :

PRIMERO. – SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 27.- El Estado realizará programas con financiamiento exclusivamente propio, en aquellos municipios donde las condiciones de pobreza así lo requieran, o donde la hacienda pública municipal no cuente con los medios suficiente para realizar la aportación correspondiente.

Además de lo previsto en el párrafo anterior toda persona que resulte enferma por contagio a causa de pandemia o epidemia sanitaria o que resulte damnificada por causa extraordinaria de un fenómeno meteorológico o víctima de un desastre natural, tiene derecho a recibir un apoyo económico temporal en efectivo, a cargo de la Secretaria, que le garantice un nivel de subsistencia para él y su familia, al cual se le denominara ingreso



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

**básico vital. Dicho ingreso básico vital se aplicará en base a las
Reglas de Operación que expida la Secretaría.**

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de
su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción XI de la Ley Orgánica
del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XI solicito que
la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión
Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.

10

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO XXI
HEROICA CIUDAD DE
EJUTLA DE CRESPO**